

Aprueba contrato de Servicio de Aseo para dependencias del Gabinete de la Subsecretaría del Interior.

Resolución Exenta N° 1581

MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA DE PARTES

28 OCT. 1999

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO Santiago, 28 OCT 1999

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2879 en el artículo 21 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; en la Ley 19.596 del presupuesto para el Sector Público año 1999, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Contrato celebrado con fecha 1° de Agosto de 1999, entre el Ministerio del Interior y don [REDACTED] en virtud del cual el Ministerio del Interior contrata los servicios de aseo de la señora Canales Fuentes de acuerdo al itinerario señalado en la cláusula segunda del contrato aprobado.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará al Ministerio del Interior la ejecución del contrato aprobado ascenderá a \$388.889.-, mensuales, siendo de exclusiva responsabilidad de la señora Canales Fuentes la retención y pago del impuesto respectivo.

La cantidad señalada en el inciso anterior se imputarán al Item 05-01012217005 "Servicios de Aseo", del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Con todo, la vigencia de este Contrato en los años venideros quedará condicionada al hecho que anualmente se consideran los recursos necesarios para solventar el pago de las rentas correspondientes en el Presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depat. Judicial	
Dep. F. R. y Regist.	
Depat. Contabil.	
Sub-Dep. C. Central	
Sub-Dep. E. Cuentas	
Sub-Dep. C. P. y Bienes Nac.	
Depat. Auditoria	
Depat. V. O. P. U. y T.	
Sub-Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Rel. por \$... 1.945.000.-	
Imputación ... 22-17-005	
Anot. por \$	
Imputación	
Deduc. Dto. ... 1.945.000	
Avbm.	
28.10.99	



Gule sub.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del contrato que se aprueba son del tenor siguiente:

PRIMERO: La "prestadora" persona natural con inicio de actividades del giro "Aseo de Oficinas" realiza labores de mantenimiento y aseo de oficinas, para lo cual posee la infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus labores. Por su parte "el cliente" es una persona jurídica que posee dependencias del Gabinete del Ministro del Interior que requiere mantenimiento y aseo adecuados, en forma constante e ininterrumpida.

SEGUNDO: Con el mérito de estos antecedentes, por el presente instrumento "el cliente" contrata los servicios de aseo de oficinas de la prestadora que a continuación se indican:

- a) **Diariamente:** Limpieza de muebles, teléfonos, maquinas de escribir, computadoras de escritorio, pisos, aspirado de alfombras, baños, aseos en general. Estas labores serán realizadas por dos personas entre las 6:00 y 7:00 horas y luego entre las 21:00 y 23:00 horas.
- b) **Semanalmente:** Encerado y brillo de pisos, desinfección de baños, limpieza de lámparas y apliques. Estas tareas serán realizadas por tres personas los días Sábados entre las 8:00 y 15:00 horas.
- c) **Bimensual:** Limpieza de vidrios.

El calendario señalado anteriormente quedará sujeto siempre a eventuales cambios de acuerdo a las necesidades y requerimientos de "el cliente" y que ameriten un mejor y eficiente servicio de aseo.

TERCERO: El precio del presente contrato se pagará mensualmente por el "cliente" a contar de la fecha de suscripción del mismo, en pesos, por mes vencido y por un monto de \$388.889 para lo cual "la prestadora" deberá hacer entrega al cliente la respectiva boleta de prestación de servicios, siendo de entera responsabilidad de la "prestadora" la retención y pago del impuesto correspondiente.

Asimismo el cliente se obliga por el presente contrato a suministrar a "la prestadora" para el cumplimiento de las labores encomendadas, en forma oportuna y en cantidad suficiente los materiales y equipos de aseo para el cabal cumplimiento de su función a requerimiento de "la prestadora". Dicho requerimiento se efectuará por escrito al departamento de Servicios Generales del Ministerio del Interior, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia de un año a contar de esta fecha, transcurrido el cual se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su voluntad de ponerle término, mediante comunicación por carta certificada enviada con a lo menos sesenta días de anticipación al término del período respectivo o la prórroga que corresponda.

El "cliente" podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo en el evento de incumplimiento grave por parte de "la prestadora" de las obligaciones que les impone el contrato.

QUINTO: "La prestadora" responderá de la culpa leve en el cumplimiento del presente contrato como de las acciones del personal a su cargo para la ejecución de las labores contratadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Justicia.

La personería de don Guillermo Pickering de la Fuente para representar al Ministerio del Interior consta en el Decreto Supremo N° 1116 de fecha 1° de Marzo de 1999, publicado en el Diario Oficial el 13 de Marzo de 1999.

La personería de doña Teresa de Jesús Canales Fuentes se acredita por su respectiva Cédula de Identidad por tratarse de una persona natural.

El presente contrato se suscribe y firma en Santiago de Chile con fecha 1° de agosto de 1999, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte contratante.

Firman: Guillermo Pickering de la Fuente, Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior. Teresa de Jesús Canales Fuentes Rut. N° 5.274.121-1.

ANOTESE, REPRESENTESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO PICKERING DE LA FUENTE
Subsecretario del Interior

T/efb.
Distribución : /
Secc. Partes
ASEJUR
Div. Económica
Interesado
Archivo /

Lo que transcribo a ud., para su conocimiento.

Saluda a ud.,

FRANCISCO JAVIER PINTO LARETA
DIRECTOR DIVISION GOBIERNO INTERIOR